



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0748-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 07300-2019, presentado por la administrada SADA ANGELICA GORAY CHONG, identificada con DNI N° 40323242 y otros, con expediente N° 07300-2019, quien solicita Nomenclatura y Sección Vial del predio ubicado en el sector Pampa Los Perros, altura del km 52 de la carretera Panamericana Sur, denominado Plantel 44 y 47, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 ha.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- ❖ Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 07.08.19.
- ❖ Copia de DNI N° 40323242 de Sada Angélica Goray Chong
- ❖ Copia de la partida N°21258545
- ❖ Copia de planos de zonificación y vías de la Ordenanza N°02-2019- MPC
- ❖ Recibo de pago N°6978 de fecha 07.08.19 por el monto de S/ 173.00

Que, se procedió a la evaluación de lo solicitado con los antecedentes del predio, conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N° 1156-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.09.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); la Ordenanza N° 02-2019- MPC;

Que, en cuanto a las vías, según el Plano Z-01 y Z-02 aprobado por la Ordenanza N°02-2019-MPC, de fecha 23.01.19, las secciones y nomenclatura de vía son las siguientes:

Sección de vía de la Panamericana Sur :	100.00 ml
Sección de vía Periurbana IV :	74.00 ml
Sección de vía Arterial :	25.00 ml
Sección de vía Propuesta: Av. Luciscascos:	17.60 ml

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°02-2019-MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contrario;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

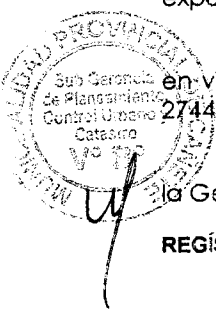
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N° 019-19 a favor de SADA ANGÉLICA GORAY CHONG identificada con DNI N° 40323242, SEBASTIÁN EDUARDO SALEM SAMBUCETI identificado con DNI N° 41777526, TEISUKE MARIO GORAY CHONG identificado con DNI N° 40696593 y el Sr. JUAN CARLOS WATANABE GORAY identificado con DNI N° 41483169, del predio ubicado en el sector Pampa Los Perros, altura del km 52 de la carretera Panamericana Sur, denominado Plantel 44 y 47, con Partida N°21258545, área 90.00 Has, y según los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe